ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°003 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDA-0161-2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VASALLO GODOY GERMAN WENCESLAO

Entre los suscritos, **CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. No. 11'229.926 de Girardot, Cundinamarca; quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-0104 del 03 de febrero de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 021 del 03 de febrero de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte VASALLO GODOY GERMAN WENCESLAO identificado (a) con la C. de C. No. 79864663, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CDA-0161-2020 del Treinta (30) de enero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el Treinta (30) de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática SALUD PÚBLICA."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el Veintiseis (26) de agosto de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el Treinta (30) de enero de 2020 fecha de aprobación de póliza y registro presupuestal. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del anexo del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VeintiSeis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Treinta y Cinco Pesos M/Cte. ($26152035)**. **4.** Que mediante "*ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDA-0161-2020*", se adicionó el contrato por un valor de Dos Millones Quinientos VeintiSeis Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos M/Cte. ($2526766), quedando como valor total la suma de VeintiOcho Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Un Pesos M/Cte. ($28678801). **5**. Que mediante "*ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDA-0161-2020*", se prorrogó por un término de Veinte (20) días, hasta el 16 de septiembre de 2020. **6.** Que mediante "*ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°002 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDA-0161-2020*", se adicionó el contrato por un valor de Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Dos Pesos M/Cte. ($5937902), quedando como valor total la suma de Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Dieciseis Mil Setecientos Tres Pesos M/Cte. ($34616703). **7**. Que mediante "*ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°002 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDA-0161-2020*", se prorrogó por un término de Un (01) mes y diecisiete (17) dìas, hasta el 3 de noviembre de 2020. **8.** Que **SOLEDAD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, supervisora del contrato, mediante justificación radicada con número No. 25-2-2020-021687 de fecha 16 de octubre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el término de Un mes (01) y seis (06) días hasta el **nueve (09) de diciembre de 2020** y adicionarlo en la suma de Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Pesos M/Cte. ($4548180), indicando lo siguiente: *"De manera atenta me permito poner en consideración autorizar adición y prórroga de los contratos relacionados en el anexo que hacen parte integral de la presente solicitud; con el fin de atender la programación asignada de las siguientes áreas temáticas: salud pública, negociación internacional, gestión administrativa, contabilidad, talento humano, belleza – peluquería y apoyar la formación complementaria solicitada por la ENI, las alcaldías y el sector productivo de la zona de influencia del CDA*". **9.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2720 de 2020, expedido por la unidad de presupuesto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **10.** Que el ordenador del gasto subdirector (E) de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **11.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **12.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **13.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CDA-0161-2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que

regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CDA-0161-2020 por el término de Un mes (01) y seis (06) días hasta el nueve (09) de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CDA-0161-2020 en la suma de **Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Pesos M/Cte. ($4548180)**, **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($39164883)**, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** Diez (10) meses y diez (10) días, hasta el nueve (09) de diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($39.164.883). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($126.338). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.790.150) cada uno. c) Un último pago por el mes de diciembre por el valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.137.045). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2720** de 2020, expedido por unidad de presupuesto del Centro de Formación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por la unidad de tesorería (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Unidad de Presupuesto del Centro para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

POR EL SENA

CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ
C. de C. 11'229.926
Subdirector (E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

VASALLO GODOY GERMAN WENCESLAO
C. de C. No. 79864663

Vbo. SOLEDAD DEL ROSARIO DE LA CRUZ HERNANDEZ
Coordinadora Académica
Supervisor del Contrato